



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Gestión y Planificación de las cooperativas productivas con enfoque al sector acuícola

Dirección de Cooperativas e Institucionalidad
Dirección General de Desarrollo Empresarial

Tecnología
GESTIÓN

PRODUCE

formalización

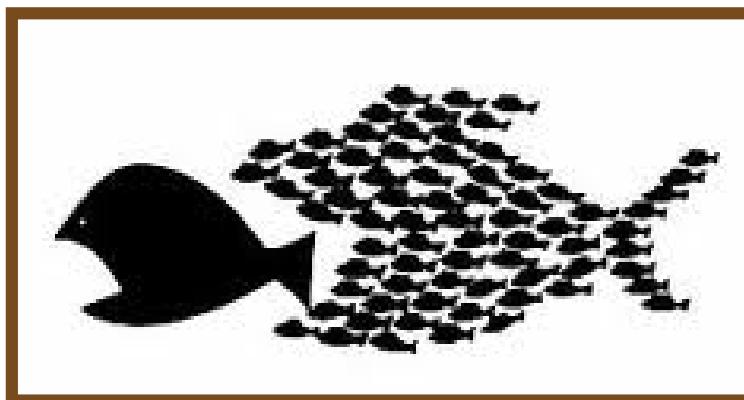
Tecnología
modernización

Innovación
formalización
GESTIÓN

¿Cómo estamos?



¿Cómo queremos estar?



«Asociarse para enfrentar el
mercado de manera conjunta»

¿Por qué asociarse?

Campos

En el ámbito
ECONÓMICO

En el ámbito
POLÍTICO

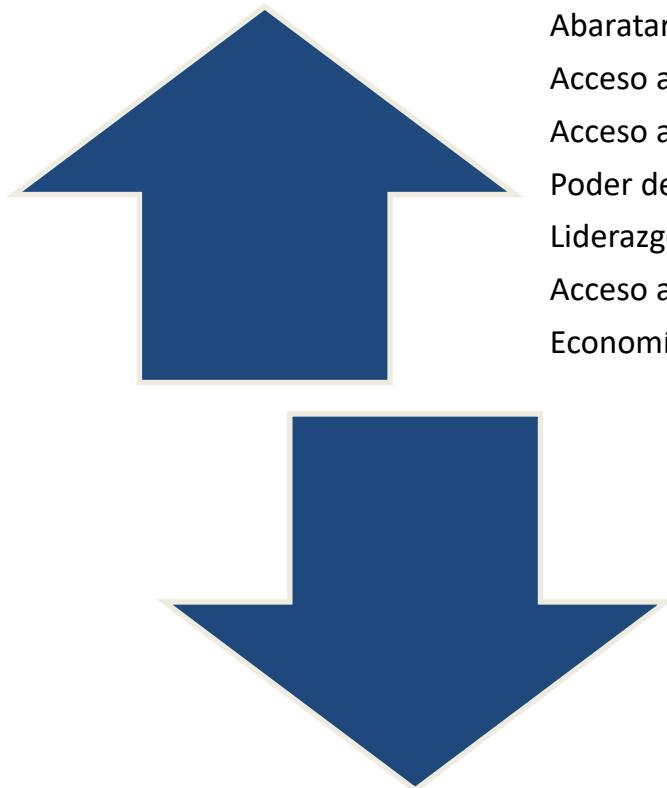
En el ámbito
**SOCIAL Y
CULTURAL**

¿Qué es la asociatividad?

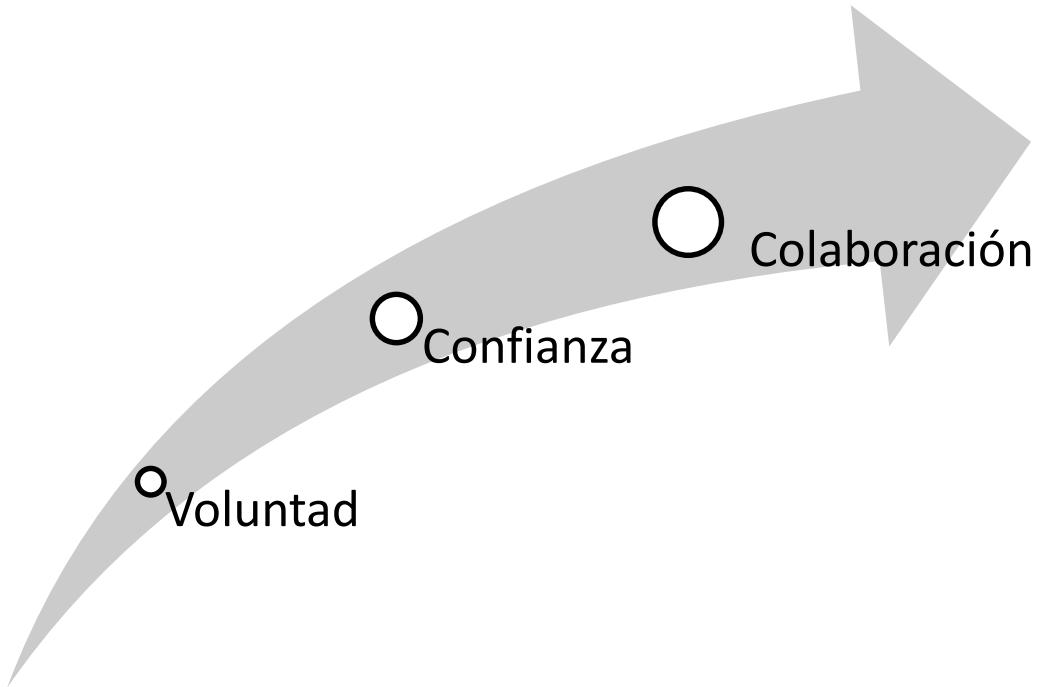


La asociatividad es un mecanismo de cooperación entre productores, asociaciones o empresas para desarrollar un objetivo común, para obtener mejoras económicas o sociales.

¿Cuáles son los beneficios y dificultades de la asociatividad?



Implicancias



¿Cuáles son las etapas para formar un grupo asociativo?

1.- Identificar el objetivo común: ¿Por qué? o ¿Para qué nos unimos?

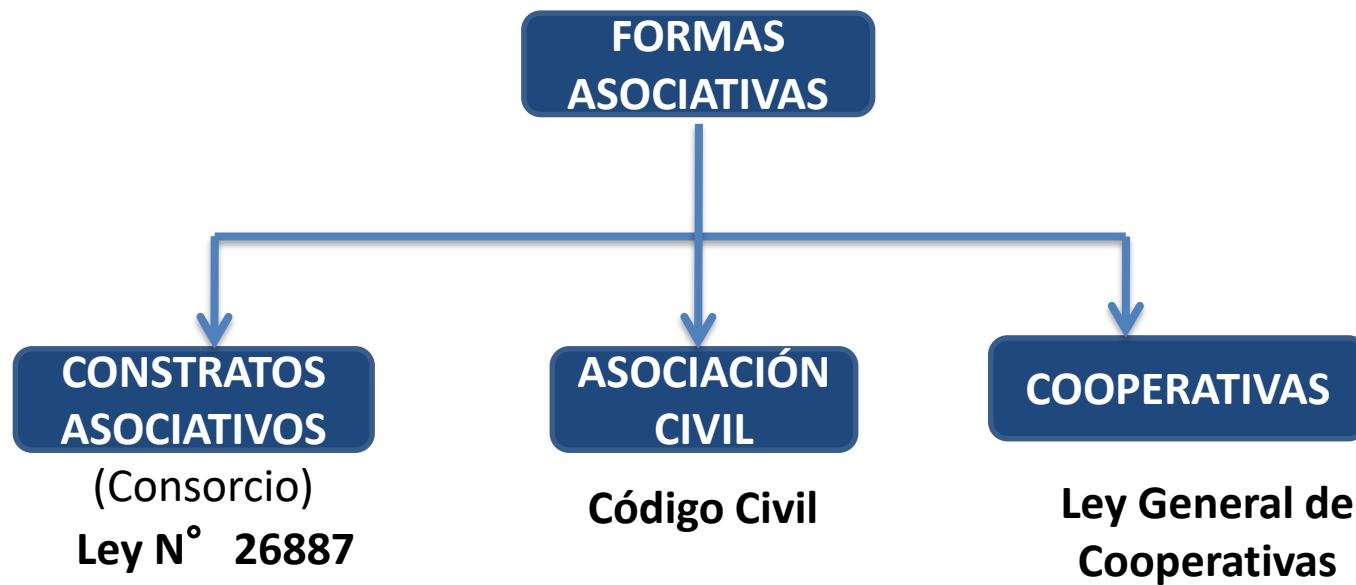
2.- Promover acciones de confianza: Reuniones de trabajo, eventos de confraternidad (tarde deportiva, almuerzo u otros), pasantías, etc.

3.- Realizar un plan de mejoras conjunta: Desarrollo de capacitaciones, compras conjuntas, eventos comerciales u otros.

4.- Ejecutar un proyecto conjunto donde invirtamos tiempo y dinero conjuntamente.

Es fundamental promover durante todas nuestras actividades la generación de confianza entre todos los integrantes

Modelos Asociativos



Tipos de asociatividad empresarial

Subcontratación

Núcleos
Empresariales

Grupos de
exportación

Alianzas
Estratégicas

Redes de
Servicios

Cluster

Distritos
Industriales

Pool de
Compras

Joint Venture

La Cooperativa

Tecnología **PRODUCE** Tecnología Innovación
GESTIÓN formalización modernización formalización GESTIÓN



Ministerio
de la Producción

¿Qué es una Cooperativa?

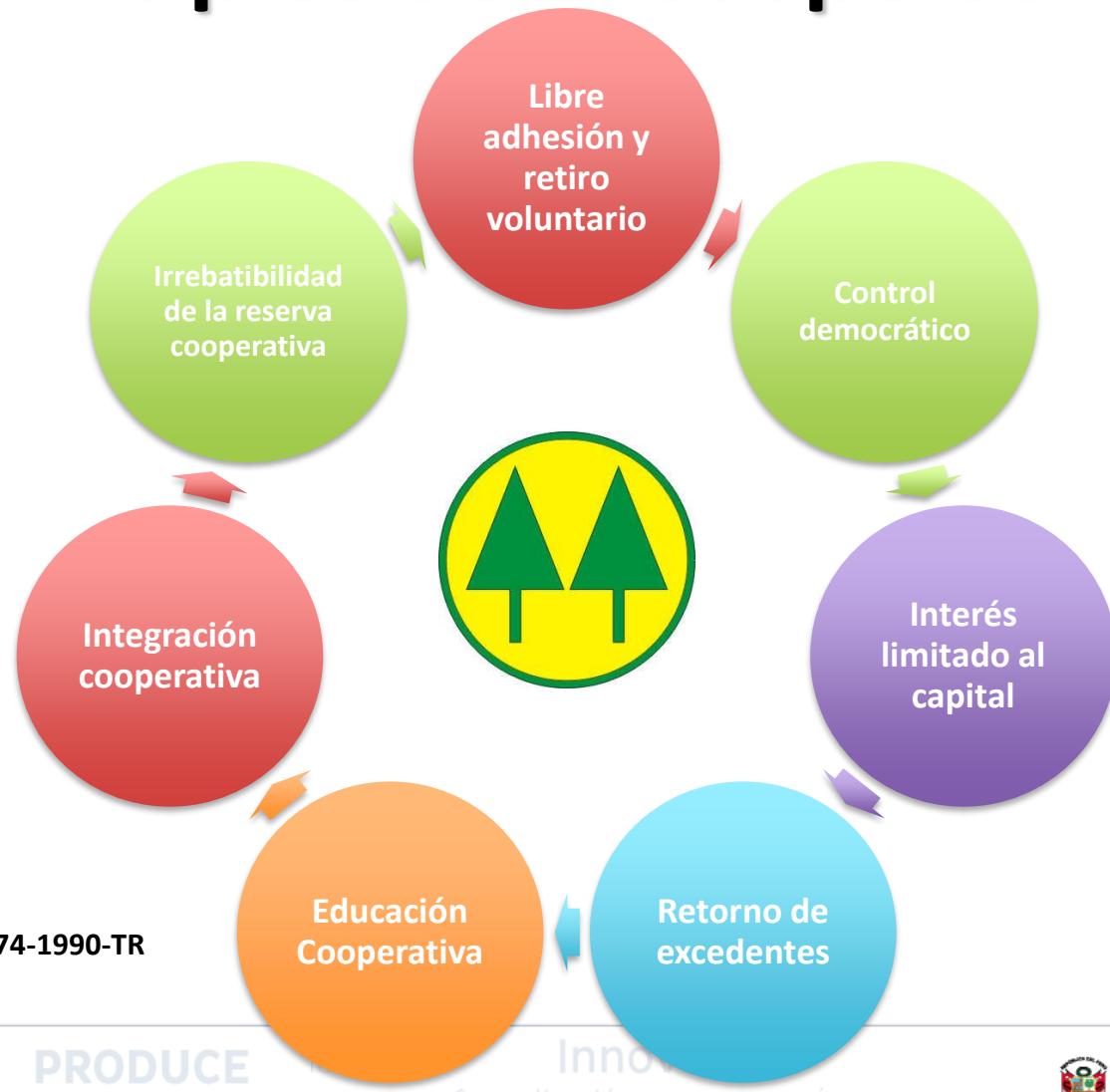


DEFINICIÓN:

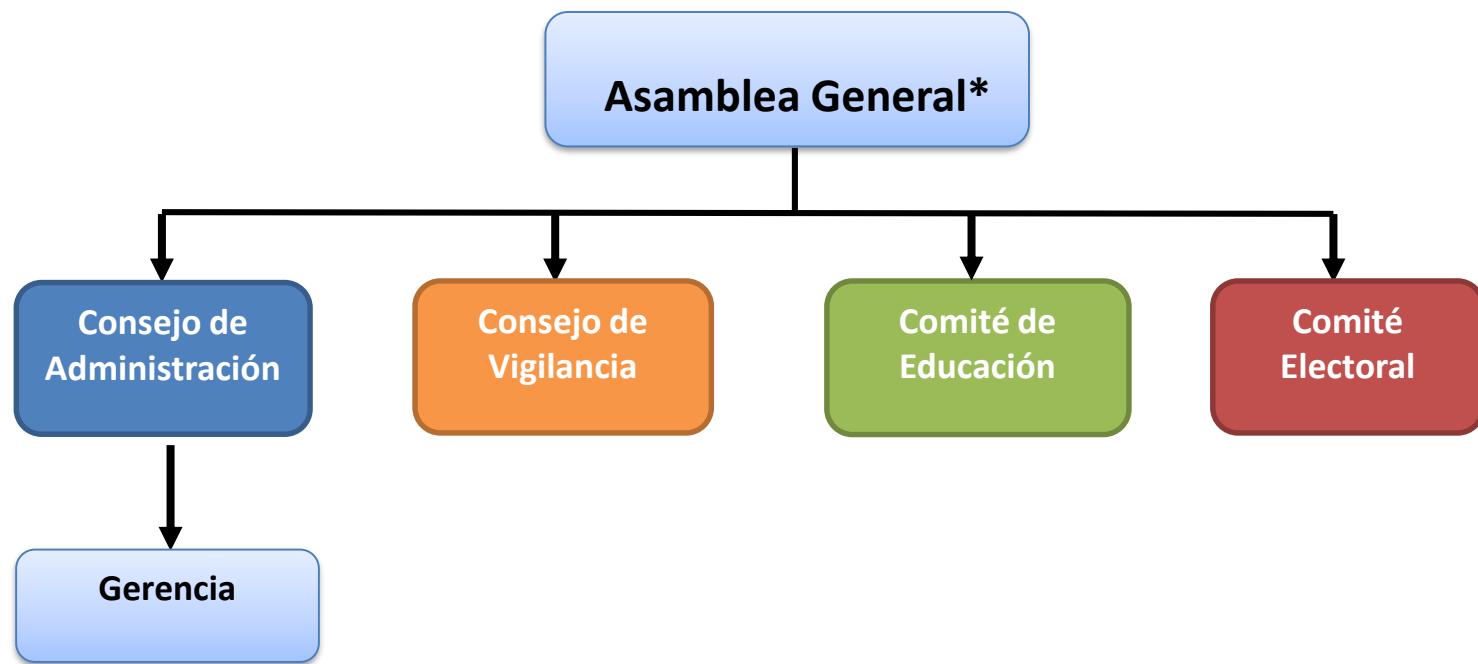
Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.¹

1/ Recomendación 193 sobre la Promoción de Cooperativas y Declaración sobre Identidad Cooperativa de ACI (2005).

Principios de la Cooperativa

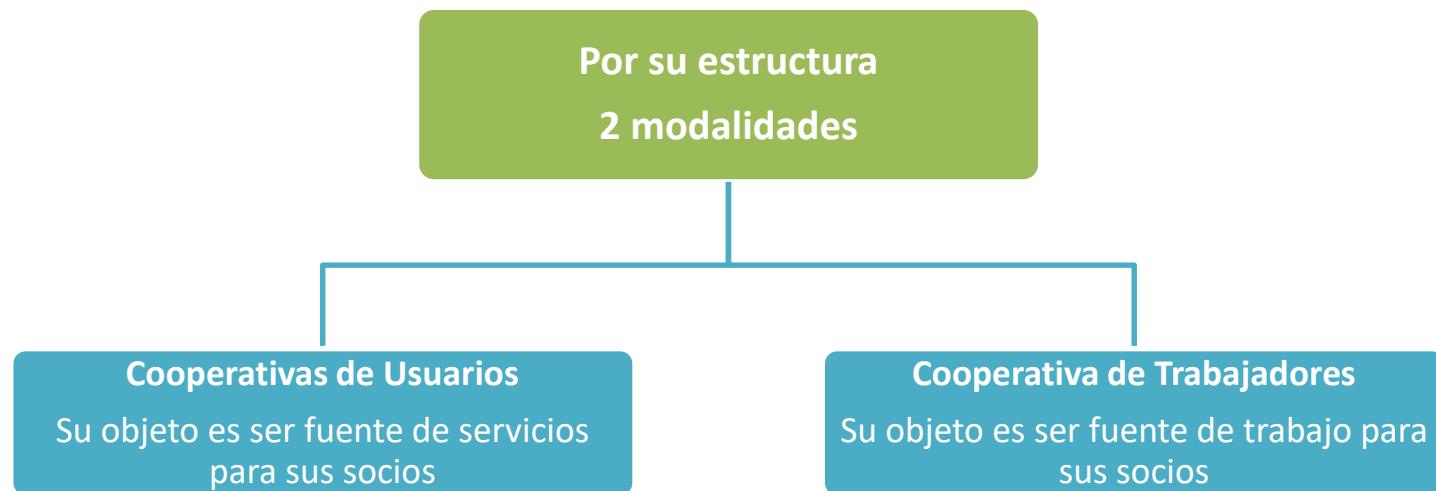


¿Cómo esta organizado una cooperativa?



* Cuando la asamblea general cuente con más de 1,000 socios puede nombrarse a delegados.

¿Qué modalidades de cooperativas existen?



Cualquier cooperativa debe pertenecer a una de las dos modalidades. No es posible que una cooperativa sea de usuarios y a la vez de trabajadores.

Por actividad económica existen 19 tipos de cooperativas

Agrarias

Pesqueras

De ahorro y crédito

De servicios públicos

Agrarias azucareras

Artesanales

De consumo

De servicios múltiples

Agrarias cafetaleras

Industriales

De vivienda

De servicios especiales

Agrarias de colonización

Mineras

De servicios educacionales

De producción especiales

Comunales

De transportes

De escolares

La Ley General de Cooperativas, contempla se reconozcan otros tipos adicionales de cooperativas. Toda cooperativa según el tipo debe pertenecer necesariamente a alguna de las dos modalidades (usuarios o trabajadores).

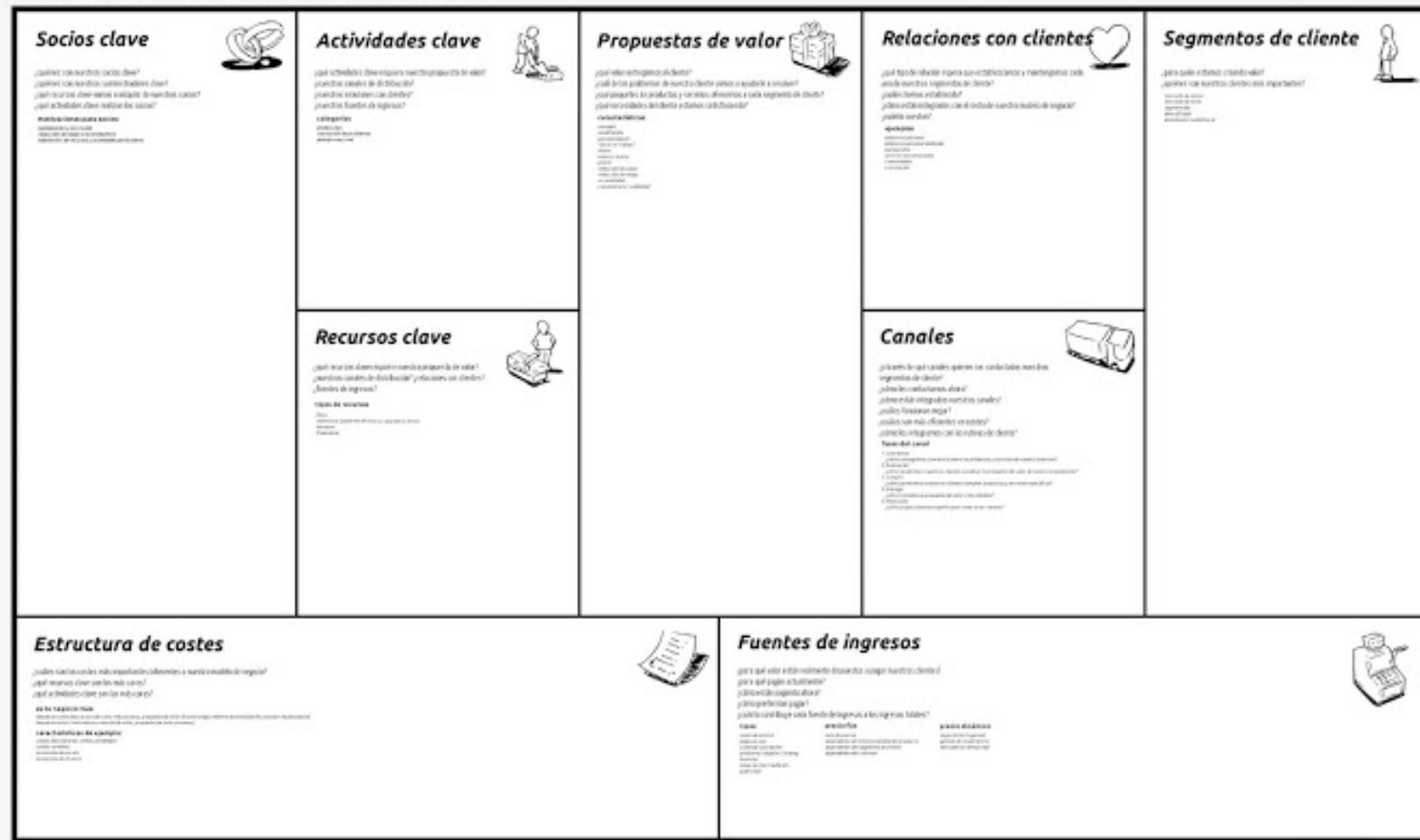


Ayuda a visualizar la posibilidad de éxito del proyecto asociativo.

Business Model Canvas

Diseñado para:

Diseñado por:

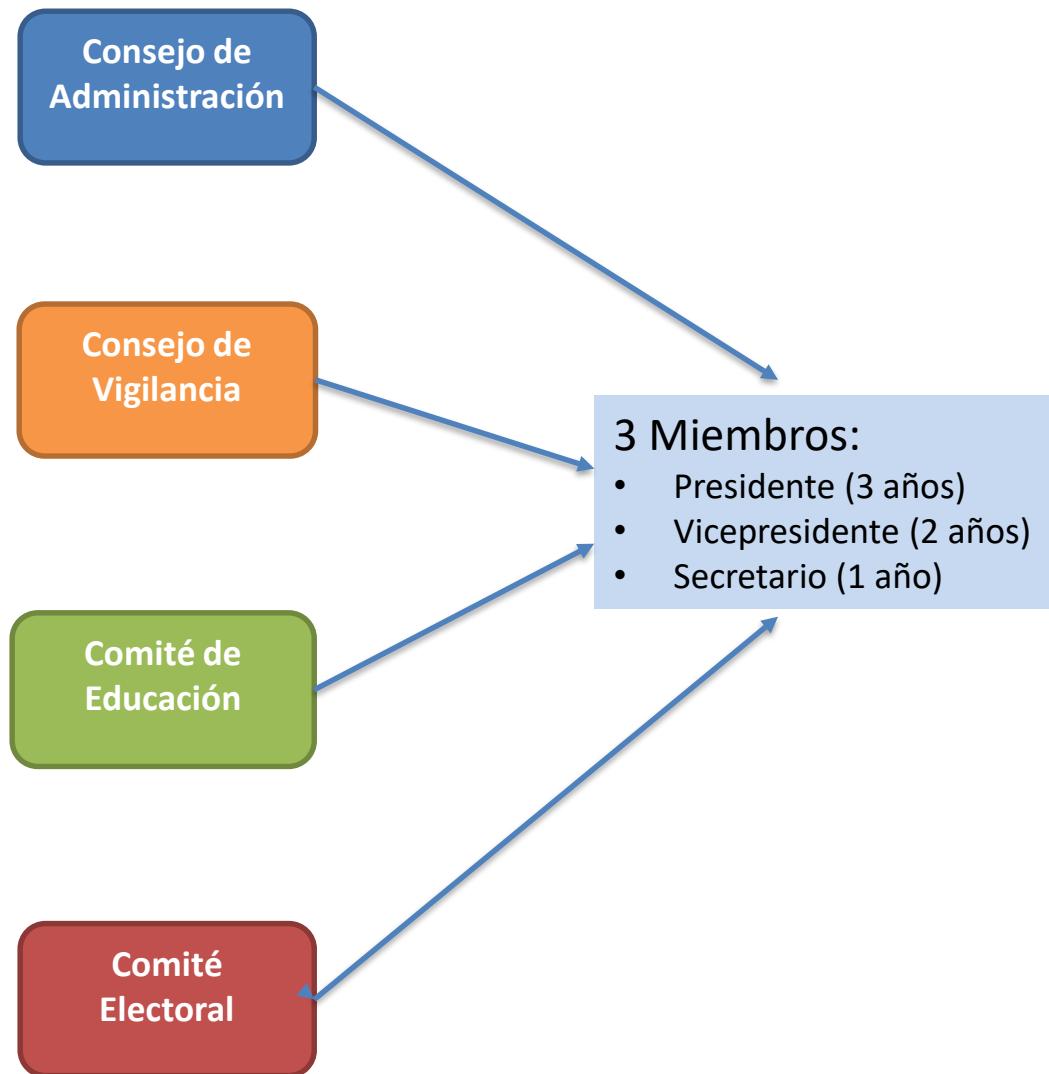


empresaoagil.com traducción del original de www.businessmodelgeneration.com



Factibilidad del proyecto





Instrumentos de gestión:

- Plan de Negocio
- Reglamentos Internos
- Citaciones
- Registro de socios
- Solicitud de incorporación de nuevos socios
- Plan Operativo
- Plan Estratégico
- Estados financieros:
 - Balance General
 - Inventario
 - Estado de Ganancias y perdidas

¿Quiénes pueden constituir cooperativas?

- 1 Personas naturales
- 2 Cooperativas
- 3 Comunidades campesinas
- 4 Entidades del sector público
- 5 Personas jurídicas sin fines de lucro
- 6 Personas jurídicas con fines de lucro que califiquen como pequeña empresa



¿Cuántos socios se necesitan para formar una Cooperativa?

La Ley General de Cooperativas, no establece un mínimo ni un máximo de socios; sin embargo, se recomienda un mínimo de 11 personas considerando la existencia de 4 órganos directivos, que son integrados por un número impar de miembros (3).



Constitución de Cooperativas

1.- Se acuerda en asamblea general de fundación

2.- Se aprueba el estatuto

3.- Se perfecciona mediante documento privado o escritura pública

4.- Inscripción en los registros públicos

5.- Generación del RUC ante la SUNAT



¿Cuál es el capital social mínimo para constituir una Cooperativa?

La Ley no establece un capital mínimo para constituir una Cooperativa.



El capital social puede estar constituido por dinero, bienes muebles y/o inmuebles.



Consejo de administración

Es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la cooperativa, y se encarga, fundamentalmente de aprobar los planes y presupuestos que son realizados en base a las políticas y lineamientos que marca la Asamblea General.



Consejo de vigilancia

- Tiene a su cargo tres tipos de control fundamental:
 - ✓ Control de la legalidad de los actos que lleva a cabo cualquier órgano de la cooperativa,
 - ✓ Control de la veracidad,
 - ✓ Control de la seguridad.



Comité de educación

Toda cooperativa tendrá un Comité de Educación, organiza y desarrolla programas de educación.

Atribuciones:

- 1.- Elegir de su seno a su presidente, vicepresidente y secretario, con cargo a que los demás miembros ejerzan sus funciones.
- 2.- Aceptar la dimisión de sus miembros.
- 3.- Aprobar, reformar e interpretar su reglamento.



Nota: El Vicepresidente del Consejo de Administración es el presidente del Comité de Educación.

DS Nº 004-91-TR Reglamento de autocontrol cooperativo

Comité electoral

Toda cooperativa tendrá un Comité Electoral, es un órgano autónomo que dirige, controla y supervisa procesos electorales.

Atribuciones:

- 1.- Elegir de su seno a su presidente, vicepresidente y secretario, con cargo a que los demás miembros ejerzan sus funciones.
- 2.- Aceptar la dimisión de sus miembros.
- 3.- Aprobar, reformar e interpretar su reglamento.

Nota: El reglamento de elecciones, es aprobado por la Asamblea General.



Comités y Comisiones

Toda cooperativa podrá contar con comités y/o comisiones, las cuales son aprobadas por Asamblea General o Consejo de Administración.

Los Comités son permanentes.

Las Comisiones son temporales.

Art. 32 LGC.



El número máximo de miembros titulares y suplentes titulares y suplentes de los consejos y de los comités de educación y electoral será fijado por el estatuto en función de los fines de la cooperativa y de la naturaleza y volumen de sus actividades.

Gerente

Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel de la cooperativa.

Atribuciones:

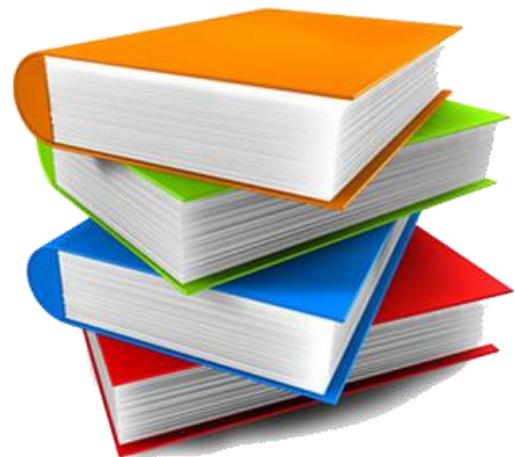
- Ejercer la representación administrativa y judicial.
- Ejercer las facultades de comercio y empleador.
- Suscribir conjuntamente retiro de fondos de bancos y otras instituciones, contratos y demás actos jurídicos, títulos valores y demás instrumentos por los que se obliga a la Cooperativa.
- Ejecutar los programas de conformidad con los planes.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- Asesorar y realizar los demás actos que le competen.



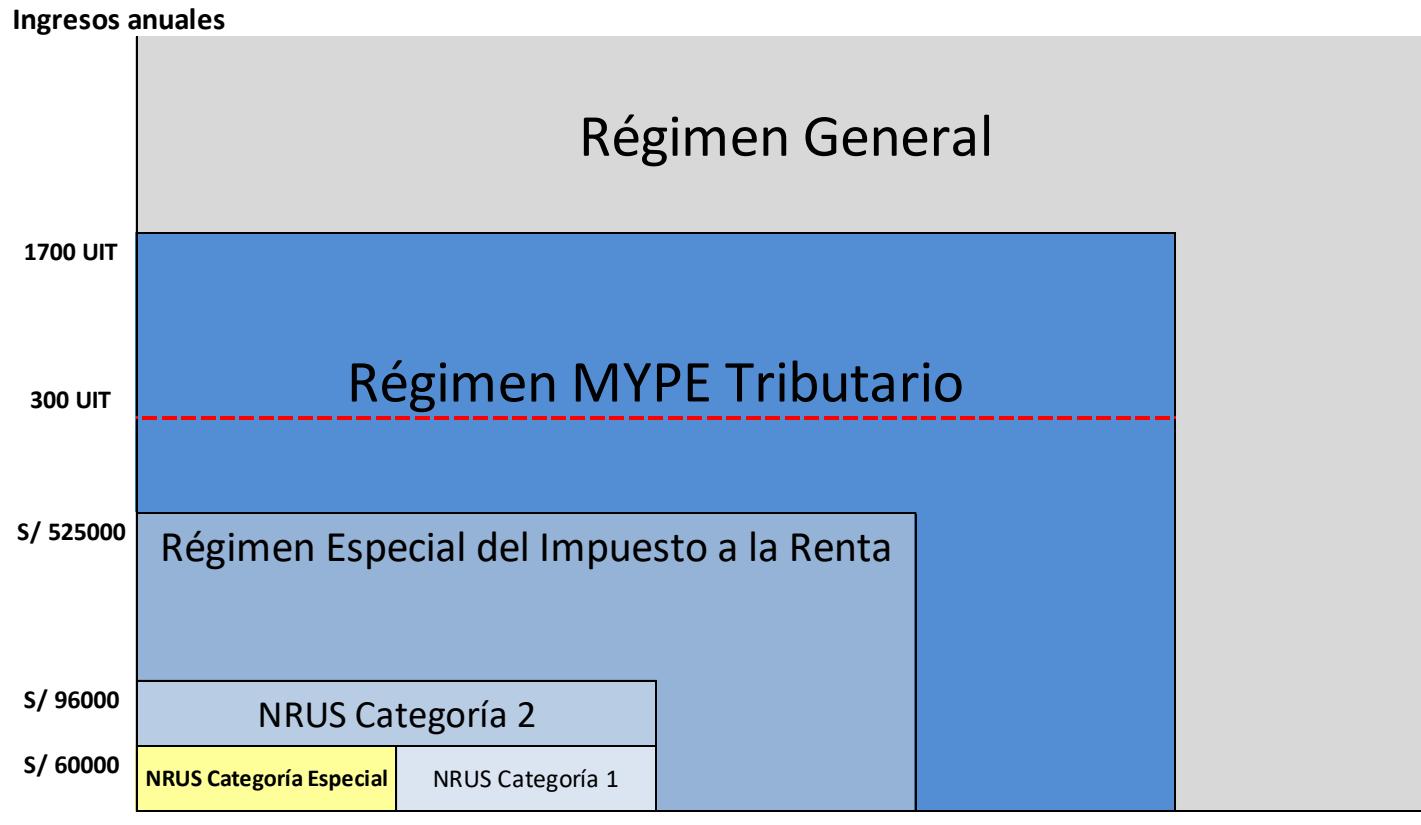
Libros sociales

La cooperativa debe tener los siguientes libros:

- Actas de Asamblea General
- Actas de Consejo de Administración
- Actas de Consejo de Vigilancia
- Actas de Comité Electoral
- Actas de Comité de Educación
- Registro de Socios
- Registro de Delegados
- Registro de Concurrentes a Asamblea



Regímenes tributarios



UIT 2018 = S/. 4,150

Libros contables

LIBROS OBLIGADOA LLEVAR

-Hasta 150 UITs de ingresos brutos anuales, deberán llevar:

- 1.Registro de Compras
- 2.Registro de Ventas y
- 3.Libro Diario Formato Simplificado

- Ingresos brutos anuales desde 150 hasta 500 UITs, deberán llevar:

1. Registro de Compras
2. Registro de Ventas
3. Libro Diario
4. Libro Mayor

-Ingresos brutos anuales Superiores a 500 hasta 1700 UITs, deberán llevar:

1. Registro de Compras
2. Registro de Ventas
3. Libro Diario
4. Libro Mayor
5. Libro de Inventarios y Balances

UIT 2018 =S/. 4,150

Dirección General de Desarrollo Empresarial

Muchas gracias...



*Trabajando para
todos los peruanos*